

Doña Cristina Zudaire Landa, secretaria del Concejo de Zufía

CERTIFICO

Que la Junta del Concejo de Zufía, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2023, adoptó en el punto 3 del orden del día - ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS "ADECUACIÓN TURÍSTICA DE ESPACIO DE ESPARCIMIENTO ACUÁTICO EN ESPACIO DE ACOGIDA DE LA VÍA VERDE DEL FERROCARRIL VASCO-NAVARRO" EN ZUFÍA - el siguiente acuerdo, el cual se transcribe a continuación:

A la vista de la propuesta presentada por la Mesa de Contratación, la Junta, como Órgano de Contratación competente en el procedimiento de licitación correspondiente al contrato de obras de la adecuación turística de espacio de esparcimiento acuático en espacio de acogida de la Vía Verde del Ferrocarril Vasco-Navarro en Zufía, debe proceder a la adjudicación de dicho contrato, la Junta por unanimidad acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras de la adecuación turística de espacio de esparcimiento acuático en espacio de acogida de la Vía Verde del Ferrocarril Vasco-Navarro en Zufía a las sociedades Xego17 S.L, con CIF nº B71311880 y Obras y Canalizaciones JFG S.L., con CIF nº B31387079; por el importe de 23.400 euros (IVA no incluido).

Segundo.- De conformidad con el artículo 101.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, la eficacia de este acuerdo queda suspendida por plazo de diez días naturales desde la remisión de la presente notificación.

Tercero.- Requerir a dicha empresa para que en el plazo de cinco días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, formalice el correspondiente contrato administrativo.

Cuarto.- Solicitar, como requisito previo e indispensable para proceder a dicha formalización, la presentación garantía definitiva por importe del 4% del valor del contrato (936 euros).

En Zufía, a 3 de mayo de 2023

V.B. El presidente

Fdo.- Beñat Miñano Amigorena

La secretaria

Fdo.- Cristina Zudaire Landa

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabrá interponer:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.